



SG/CR

D. JAIME ILLA PUJALS, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.

C E R T I F I C O : Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el 7 de julio de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

TRECE.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Mercedes Caso Señal se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 4/19 y 150/19:

“Por acuerdo siete de esta Comisión Permanente en su sesión de 15 de octubre de 2019, dada cuenta del acta de la junta de jueces y juezas del partido judicial de Vilanova i la Geltrú celebrada el 19 de septiembre de 2019, se aprobó la propuesta respecto de la sustitución del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6, competente en forma exclusiva y no excluyente en violencia sobre la Mujer por el Juzgado de guardia, los martes y viernes en relación a la gestión de los detenidos y órdenes de protección. La anterior redacción incluía la referencia a que esta sustitución *“si no fuera necesario por no celebrar juicios, solo de actuaría en sustitución los martes”*. La sala de gobierno acogió la propuesta de suprimir esa referencia pero se sujetó a un plazo de seis meses a fin de poder valorar su exacto alcance.

La Junta celebrada el pasado 25 de junio de 2020, por unanimidad, interesa de la Sala de gobierno que se apruebe la sustitución al Juzgado competente en materia de violencia sobre la mujer *“los martes y viernes tanto para la legalización de los detenidos como para el examen y resolución de todas las órdenes de protección, tanto si el denunciado estuviera privado de libertad como si no, se encargará de conocer el Juzgado de guardia. Sin perjuicio de posterior revisión.”*

No existiendo objeción por parte de ningún miembro de la junta y apareciendo en consecuencia dicha medida como ajustada a las necesidades del partido y en especial a la materia de violencia, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno APRUEBA el régimen de sustitución propuesto”.

Llévese testimonio al T.S. 94/20 relativo a Junta de Jueces de Vilanova i la Geltrú.





Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

Y PARA QUE CONSTE y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a quince de julio de dos mil veinte.

